

RESOLUCION N° IG-CA-82-0207

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de Octubre de 1.977, se ha otorgado ante el Notario Suplente de la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil Abg. Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PROMETEO C.A."

QUE el Doctor Jaime Damerval Martínez, en su calidad de Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 82-121-DIA del 9 de Febrero de 1.982, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-82-132 del 11 de Febrero de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "PROMETEO C.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES, representado por seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de OCTubre de 1.977, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-82-0207
Compañía: "PROMETEO C.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 ~~del Libro de Compañías~~ y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria 13a. de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de diciembre de 1.975, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 19 de Octubre de 1.977, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 12 FEB. 1982

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

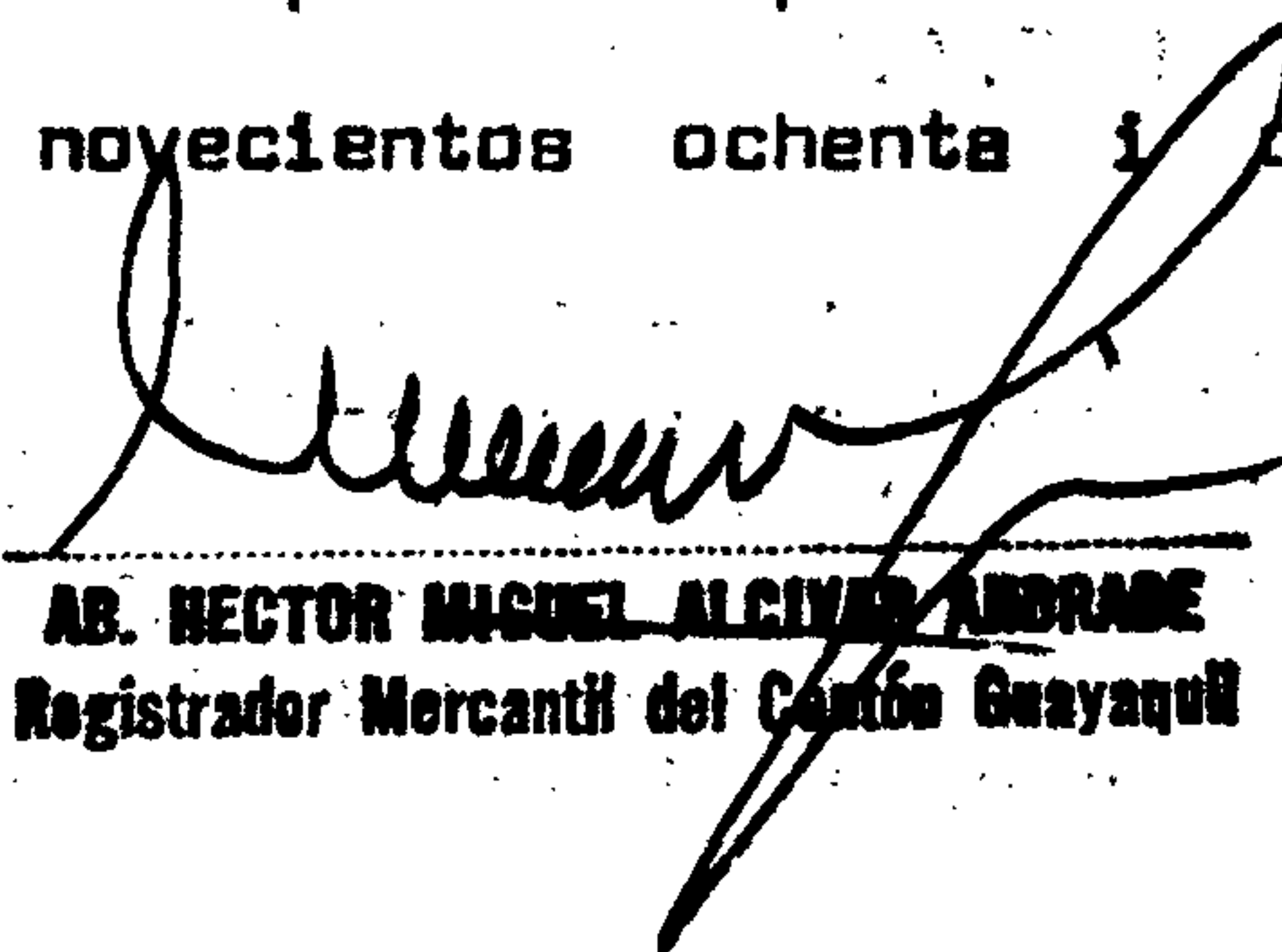
JAP-1bd.
DL-MUJ.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.726 a 6.730, Número 1.372 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.835 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de

lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.139 del Registro
Mercantil de mil novecientos setenta i seis, al margen de
la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Marzo de -
mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



15 FEB 1982

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil